



AL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
PRESENTE

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN  
REGISTRO MUNICIPAL de PEQUEÑAS EMPRESAS  
PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCION Y FOMENTO DE ENERGIAS LIMPIAS  
“ORDENANZA N° 6664/17”

EMPRESA MICRO/PEQUEÑA

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

Nº DE C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO COMERCIAL: \_\_\_\_\_

PADRÓN MUNICIPAL: \_\_\_\_\_

CANTIDAD DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE  
DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

SITUACIÓN ANTE EL I.V.A.: R. INSCRIPTO ( ) R. NO INSCRIPTO ( ) EXENTO ( ) MONOTRIBUTO ( )

SITUACIÓN ANTE INGRESOS BRUTOS: INSCRIPTO ( ) EXENTO ( ) NO INSCRIPTO ( ) CONV. MUL. ( )

ACTIVIDAD PRINCIPAL: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD SECUNDARIA: \_\_\_\_\_

OTRAS: \_\_\_\_\_

CÓDIGO DE ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

APELLIDO Y NOMBRES: \_\_\_\_\_



Nº DE D.U.: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

E- MAIL: \_\_\_\_\_ WEB SITE: \_\_\_\_\_

**Distribuidora de Energía Eléctrica (La Cooperativa, Empresa Eléctrica de Godoy Cruz):**

Usuario Numero \_\_\_\_\_

Es Titular del Suministro de Energía (Si) (No)

Es Usuario Activo (Si) (No)

Fotocopia última factura de Cooperativa Eléctrica (del inmueble donde se instalará el sistema)  
(Si) (No)

Para que el interesado pueda acceder a la financiación propuesta por el Banco Supervielle, **el usuario debe ser Titular del Suministro de Energía, NO poseer deuda con la Distribuidora y ser usuario Activo. Ello sin perjuicio que el otorgamiento de la financiación está sujeta a calificación crediticia y condiciones de contratación de "Banco Supervielle SA".**

**NOTA: Se deberá adjuntar copia fehaciente de la documentación y condición informadas en este formulario. Copia de dicho Formulario debe ser enviado a la Cooperativa Eléctrica, Dpto. Gestión de la Energía.**

Firma \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

D.U. del representante de la empresa \_\_\_\_\_ -

**PAUTAS DE INGRESO**

La empresa micro/pequeña compromete a:

1. Realizar las acciones correspondientes para completar el procedimiento ante el agente financiero y la Municipalidad.
2. Acceder a un equipo de energía solar térmica (termo tanque solar) hasta 300 lts. y/o a equipos de energía solar fotovoltaica (paneles) de 3,2 kw/h, como máximo. Para el caso de instituciones sin fines de lucro y/o entidades similares que solicitaran la adquisición de equipos que superen los límites establecidos La Dirección de Ambiente y Energía evaluará la pertinencia o no en cada caso en particular.



- 3. Conocer el artículo 7 del decreto reglamentario ordenanza 6664/17** (*"Artículo 7º: Se deberá dejar expresa constancia firmada por los interesados en el Programa, de que la Municipalidad de Godoy Cruz, a los efectos del presente programa:*
- a) No posee ninguna vinculación de carácter civil, comercial y/o laboral con las personas inscriptas en el presente programa, el agente de financiamiento y/o la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda como agente de cobranza en forma voluntaria.*
  - b) No se responsabiliza por las obligaciones asumidas por las empresas proveedoras de los sistemas de producción de energía limpia, y/o por las personas inscriptas en el presente programa, y/o por el agente de financiamiento y/o Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda.*
  - c) Deslinda frente al usuario o consumidor toda responsabilidad por el uso y/o la garantía de los sistemas de producción de energía limpia, y por toda obligación que asuman en la operación las empresas proveedoras de los sistemas de producción de energía limpia, el Agente Financiero y la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda como agente de cobranza en forma voluntaria."*)
- 4. Seleccionar una empresa habilitada por el programa, de lo contrario no se dará la factibilidad.**
- 5. En caso de adquirir SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA (PANELES SOLARES),** la micro empresa interesada deberá cumplir con los pasos de la Resolución EPRE 19-2015 para poder ser habilitada por la Municipalidad, la Cooperativa Eléctrica y el EPRE. Además deberá exigirle a la empresa que presente y apruebe la documentación técnica correspondiente de acuerdo a lo establecido por ordenanza 5519/07 y/o norma vigente. ESTE NO ES UN REQUISITO PARA PODER ACCEDER AL CREDITO. Sin embargo de no cumplirlo, no se podrá conectar al sistema para inyectar energía.
- 6. Obrar de buena fe en su relación con la empresa proveedora**

El incumplimiento de una, alguna o todas las cláusulas, lleva como sanción las que correspondan al caso concreto, sin perjuicio de las acciones legales que puedan suscitarse por parte de los otros actores.

*\*En el caso de que algún interesado acceda al crédito bancario propuesto dentro de este programa y el mismo no cumpliera con los pagos de las cuotas, la Municipalidad registrará los antecedentes y dispondrá que dicho contribuyente no pueda acceder beneficios futuros propiciados por la comuna.*

*\* Esta Municipalidad sugiere a todos los interesados en acceder al programa que se asesoren de la información vigente respectiva a los sistemas ofrecidos por las empresas debidamente registradas en materia de precios, calidad, garantías y demás datos necesario para cada caso en particular.*

---

Firma \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

D.U. del representante de la empresa \_\_\_\_\_ -



**FIRMA Y SELLOS RESPONSABLES POR LA MUNICIPALIDAD**

**CENTRO DE ATENCIÓN UNIFICADA:**

**DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA:**

---

**ESTE FORMULARIO SERÁ VALIDO ANTE EL BANCO PARA LA GESTIÓN DEL CRÉDITO QUE  
CORRESPONDA SOLAMENTE CON EL AVAL DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES  
REFERENCIADOS EN ESTE APARTADO**

---



**GODOY  
CRUZ**